

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 33 010 2012 00328
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA EUGENIA RÍOS MONSALVE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 15 de octubre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA